

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 10 de setiembre de 1896

Número 211

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

SEPTIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 10.—San Nicolás de Tolentino, confesor; san Hilario, papa y san Lucio.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Aviso.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETÍN

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA
Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

AVISO

En lo sucesivo no se entregará ningún giro por cantidades a favor de los Municipios, como auxilio acordado por esta Secretaría, si no es a los respectivos Tesoreros en persona, ó a quienes éstos recomienden por escrito.

San José, 3 de setiembre de 1896.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito de Ipís y Purral, para proveer de útiles el local de enseñanza del mismo distrito.

A SABER:

Angulo Rafael.....	\$ 1 00	Lizano Zenón.....	\$ 1 00
— Esteban.....	4 00	— José María.....	2 00
— José.....	1 00	— Méndez Pastor.....	1 00
Artavia José.....	2 00	— Jesús.....	1 00
Barquero Jesús.....	1 00	— Morales Acisclo.....	2 00
— Esteban.....	1 00	— Miguel.....	1 00
— María Guadalupe.....	1 00	— Vicente.....	2 00
— Angulo Ramón.....	1 00	— Venancio.....	4 00
Barbosa José María.....	1 00	— Juan.....	2 00
— Jesús.....	3 00	— Pedro.....	6 00
Ballester Eloy.....	4 00	Quirós Rudecindo.....	1 00
Berrocal Miguel.....	2 00	Rodríguez Ramón.....	2 00
Blanco Eugenio.....	0 00	Rojas V. Juan.....	2 00
Calvo Juan.....	2 00	Ramírez Romualdo.....	2 00
Carmona Ramón.....	1 00	Rodríguez Buenaventura.....	1 00
Fernández Eliseo.....	2 00	Solano Ramón.....	1 00
— Germán.....	4 00	— Maximino.....	1 00
Domingo.....	1 00	Tenorio José María.....	1 00
González José.....	1 00	— José Vicente.....	2 00
— Pilar.....	1 00	Umaña María Eloísa.....	1 00
— Procopio.....	1 00	— Josefa.....	2 00
Granados Trinidad.....	4 00	Varela Rafaela.....	2 00
Gutiérrez Felipe.....	3 00	Vargas Martín.....	4 00
— Vicente.....	4 00	Zeledón Emilio.....	2 00
Jara Santos.....	1 00		
Leitón Antonio.....	4 00	Suma.....	\$ 139-00
— Melchor.....	4 00		
Lizano Andrés.....	4 00		
Rafael.....	4 00		

S. E. ú. O.

Junta de Educación de Ipís y Purral del cantón de Goicoechea, 12 de agosto de 1896.

Vicente Morales.—Ramón Barquero.—Felipe Gutiérrez.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—28 de agosto de 1896.

A. BARRANTES A.

HACIENDA

	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.
Banco Anglo Costarricense	133	137	138	132	137	138
Banco de Costa Rica	133	137	138	132	137	138
PLAZAS	133	137	138	132	137	138
1.—Londres.....	133	137	138	132	137	138
2.—Nueva York.....	133	137	138	132	137	138
3.—San Francisco.....	133	137	138	132	137	138
4.—Nueva Orleans.....	133	137	138	132	137	138
5.—Páris.....	133	137	138	132	137	138
6.—España.....	133	137	138	132	137	138
7.—Alemania.....	133	137	138	132	137	138
8.—Bélgica.....	133	137	138	132	137	138
9.—Haití.....	133	137	138	132	137	138
10.—Inglaterra.....	133	137	138	132	137	138
11.—Suiza.....	133	137	138	132	137	138
12.—Neuriquia.....	133	137	138	132	137	138

TIPOS DE CAMBIO ENCAJES
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Banco Anglo Costarricense

Banco de Costa Rica

PLAZAS

El Director General de Estadística, Intero, —LEOPOLDO MAYOR.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

9 de setiembre.—Ayer á las 5 p. m. zarpo para Manzanillo y escalas el vapor norteamericano SAN JUAN, de 1,496 toneladas de registro, 70 tripulantes, Capitán Grundel y despachado por Rohrmoser & C^a. Pasajeros: C. Wilson, D. Reynel, G. Noguera, P. Jiménez, H. Friedman, B. Guerrero, L. Calderón, J. West, J. Tabora, J. Espinosa, F. Delgado, J. Vigil, Carlos Volberg, J. Quesada, Zenón Castro, F. Borneman, S. Saravia, Vicente Reynel, señora é hijo, T. Mangel y M. D. Delgado. Carga: 189 bultos varios. Correspondencia: 10 sacos y 8 paquetes.

TELEGRAMAS DE LIMÓN

9 de setiembre.—Á las 6 a. m. fondó el vapor neuero HENRY DUMOIS, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar, Capitán H. C. Horgen, 20 tripulantes, 1,069 toneladas de registro. Pasajero: Harves Davis. Carga: 5,605 bultos. Correspondencia: 19 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Á las 9 y 30 a. m. zarpo la goleta inglesa MOSE ROSE, con destino á Laguna, Méjico, Capitán James Lohues, 6 tripulantes, 149 toneladas de registro. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por F. J. Alvarado.

Regimen municipal

SESIÓN XVIII extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Alberto I. Sáenz, —Vicepresidente

— Alberto Chaverri A.

— Manuel Flores, Doctor y

— Salvador Rivera, y el señor Gobernador de esta

provincia.

Art. 1^o

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2^o

Tomado en consideración el oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, n.º 169 de 22 del que cursa, transcrito por el señor Gobernador de esta provincia en nota n.º 721 de 25 del mismo mes, en el cual dicho alto funcionario manifiesta que por acuerdo n.º 549 de 16 del corriente, se dispuso autorizar el nombramiento de una Junta de Educación provisional en el caserío denominado Santa Cruz, el cual queda segregado en lo escolar del distrito de San Isidro de este cantón central. Que, en consecuencia, espera que el señor Gobernador se sirva convocar esta Municipalidad á fin de que proceda al nombramiento de dicha Junta.—Y visto el oficio del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, n.º 117 de 23 del mes actual, referente al mismo asunto, en el que propone á los señores Felipe Fonseca, Braulio Vindas y José Villalobos Campos para miembros propietarios de la expresada Corporación y para suplentes á los señores Juan García y Dámaso Carballo,

Se acordó:

De conformidad, y nombrar para miembros de dicha junta á las personas propuestas por el señor Inspector de Escuelas antes referido, y por el mismo orden como él las indica.

Art. 3^o

Se dió lectura á un oficio del señor Gobernador de esta provincia, n.º 728 de 27 de los corrientes, quien, en la parte conducente de dicho oficio, manifiesta que se permite dar cuenta á este Municipio, que se han retirado de los señores Flores y Solera y del Supremo Gobierno la suma de siete mil ochocientos ochenta pesos (\$ 7,880-00).—Que han pagado particulares mil ochocientos veinte pesos (\$ 1,820-00).—Que se ha girado en favor del contratista del macadam doce mil trescientos pesos (\$ 12,300-00).—Que se comprueba matemáticamente que los dos mil seiscientos pesos (\$ 2,600-00) de diferencia se han suplido de los fondos comunes de este distrito, á pesar de disponer el artículo 3^o de la sesión celebrada por este Municipio el día 9 de abril último, que el dinero depositado en el Tesoro Nacional sea destinado á la obra del macadam.—Que hoy hay que girar á favor del señor José Hernández por la suma de novecientos pesos (\$ 900-00), valor de la casa y solar que forma parte de la manzana destinada para la Plaza de Iglesias, y que según acuerdo municipal está autorizado para tal objeto.—Que espera que la Corporación á quien tiene el honor de dirigirse, con el recto criterio que la caracteriza, medite el asunto y verá que devolviendo á los fondos comunes la suma de dos mil seiscientos pesos (\$ 2,600-00) que adeuda el fondo del macadam, puede hacerse frente como hasta hoy al trabajo de la cárcel que es el que más atención demanda; y siendo éste y el de la ma-

cadamización de calles en lo que más dinero se invierte semanalmente, espera que esta Corporación se sirva indicarle cuál de los dos debe suspenderse, ó si se continúan ambos.—Que no omite manifestar que aunque el señor Mora ha recibido la suma de doce mil trescientos pesos, (\$ 12,300-00) y que el macadam de la calle de *La Victoria* vale de ocho á nueve mil pesos, dicho señor Mora ha desempedrado y hecho un relleno en el trayecto de cien varas en la calle de *La Libertad*, cuyo valor estima en mil pesos (\$ 1,000-00).—Que los materiales que tiene para continuar sus trabajos en la calle del Comercio de esta ciudad, esto es, piedra labrada, en bruto, arena, cal, etc., etc., valen próximamente dos mil pesos (\$ 2,000-00), y el trabajo que hasta hoy se ha hecho en la calle del Comercio, antes referida, más ó menos lo estima seiscientos pesos (\$ 600-00).—Que con esto queda demostrado, que si bien es cierto que el señor Mora, contratista del macadam, ha recibido una cantidad bastante respetable, también lo es que las obras terminadas, las en construcción y materiales, son suficiente garantía para este Municipio.—Tomado en consideración lo manifestado por dicho señor Gobernador,

Se acordó:

Autorizar al señor Tesorero de esta Municipalidad para que se sirva retirar la suma de dos mil seiscientos pesos (\$ 2,600-00) de la cantidad que este Ayuntamiento tiene á su orden consolidada en el Tesoro Público y destinada para la macadamización de las calles de esta ciudad.

Siendo las seis de la tarde del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—28 de agosto de 1896.

ROSENDO ARAYA S.,—Secretario

A C T A XXI

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso á las once de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Santiago Jiménez, Presidente
" Rosa Meza y
" Ramón Brenes Solano.

Art. 1.º

Leídas y discutidas las dos actas anteriores, se aprobaron y firmaron.

Art. 2.º

Se acordó ordenar los siguientes pagos: 1º en favor de Guadalupe Sánchez por la suma de \$ 45-00, valor del tabloncillo que se ocupó en el puente de Chiverre, según contrato; 2º en favor del Procurador municipal por la suma de \$ 85-00, para atender á los gastos de los asuntos judiciales que tenga que entablar; y 3º en favor de Francisco Brenes por la suma de \$ 10-00, valor del tabloncillo que se gastó en el puente sobre el río Chiverre.

Art. 3.º

Á virtud de constancia extendida por el señor Tesorero Municipal, de haber pagado Tomás Segura la suma de \$ 800 00 é intereses que adeudaba á estos fondos Martín Chinchilla, se acordó autorizar al Regidor Fiscal para que en nombre de éste cancele el gravamen que pesa sobre una finca de Segura.

Art. 4.º

Se recibió, por conducto del señor Gobernador de la provincia, un telegrama del señor Presidente de la República, en el que manifiesta que para proceder el Gobierno en el asunto del camino de Juan Viñas, necesita que este Municipio déposite en las arcas nacionales los valores y giros que tenga en su poder y activar el cobro del detalle; sin pérdida de tiempo. Concluida la lectura, la Municipalidad dispuso: 1.º comisionar al señor Procurador municipal para que lleve al Tesoro Nacional la suma de \$ 2,466-00 que existen en efectivo y un giro por valor de \$ 16-00; y 2.º, excitar al señor Jefe Político á fin de que á la mayor brevedad posible active el cobro del detalle aludido.

Art. 5.º

Fueron leídos un expediente que informa la posesión que sobre un lote de la Legua de esta villa tiene el señor Santos Rojas y un escrito en el que nombra perito por su parte al señor Rafael Meza Morales. Concluida la lectura, la Municipalidad dispuso: 1.º, aprobar el expediente y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Meza; 2.º, aprobar el dictamen de los peritos mencionados, los cuales estando presentes y conociendo el terreno de que se trata, han convenido en que vale quinientos pesos; y 3.º, adjudicar el terreno dicho al señor Rojas y autorizar al Regidor Fiscal para que en nombre de este cuerpo otorgue la escritura de propiedad en favor del señor Rojas, en virtud de haber pagado el valor del terreno que se le adjudicó, en la Tesorería respectiva.

Art. 6.º

Se leyó una nota de don Jaime Bennett en la que hace presente que el pagará de Cristóbal Gamboa en favor de estos fondos por la suma de \$ 1,493-74 y endosados en favor del señor Bennett, venció el día cinco de mayo de este año, y como aun no ha sido pagado, lo pone en conocimiento de este cuerpo para que se den los pasos necesarios á fin de hacer efectivo el pago. Concluida la lectura, se dispuso decir al señor Bennett que la Municipalidad no consintió en dar más prórroga al señor Gamboa; que debía haber protestado la letra tres días después de vencido el plazo y que la Municipalidad consultará el caso y resolverá en la próxima sesión.

Art. 7.º

Fueron leídos cuatro memoriales presentados por los señores

Teodoro Quiros, Domingo Chaves, Ramón Brenes Orozco y Julio Avendaño, en los que denuncian cada uno una porción de terreno de la Legua de esta villa. Concluida la lectura, la Municipalidad acordó aceptar los denuncios propuestos y pasar los memoriales dichos al señor Jefe Político para la tramitación de los expedientes respectivos, á la mayor brevedad posible, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Art. 8.º

Evacuando la audiencia que á la Municipalidad ha correspondido en los dos cursos comprendidos en este expediente, se acuerda informar, en cuanto al primero, lo siguiente: piden en este curso los vecinos firmantes que se les complete la Legua de terreno que se les dió durante las Administraciones de Monteleagre y Herrera y que no se les prive de terrenos de egidos con la distribución de las 600 manzanas que se dejó á los indígenas de Tucurrique para extraer leñas, maderas, etc. No existe, en primer lugar, ley alguna de las Administraciones de Monteleagre y Herrera que diera á los indígenas de Tucurrique la legua de terreno que los firmantes del curso piden que se les complete, sino que la explotación que ellos hacen de las 600 manzanas de egidos la deben únicamente á una concesión de la Municipalidad, concesión que en dichos terrenos no les ha dado derechos de propiedad alguna, porque el que allí se les dió es el de usufructo, sin derecho para enajenar, es decir, no son dueños sino simplemente usufructuarios.

Aparte de esto, como esas 600 manzanas forman parte integrante de la Legua del pueblo, la Municipalidad podría con el fin de atender á los deberes y atribuciones que le confieren los artículos 8.º á 11 de las Ordenanzas Municipales, enajenar ó administrar, según lo creyere conveniente, dichos terrenos, porque el decreto número 63 de 15 de noviembre de 1870, que dió á las Municipalidades provinciales semejante autorización podría perfectamente aplicarse á las Municipalidades cantonales, que fueron creadas por decreto de 16 de diciembre de 1876 con la suma de atribuciones correspondientes á la Municipalidad de que se desmembraron. Pero bien, este punto no es el que más obliga á este informe, porque el cargo de que la Municipalidad trata de distribuir las 600 manzanas aludidas es completamente infundado. La Municipalidad no ha abrigado ni el propósito que, á haber existido, habría tenido fundamento, como lo explican las razones antes expuestas y las cuales es bueno que queden consignadas para un caso, hoy remoto, pero posible.

En cuanto al segundo curso que impugna la resolución municipal, de cuadrar en manzanas el prado del pueblo, cabe contestar lo siguiente: desde hace largo tiempo que dicho prado ha estado ocioso y destinado á la vagancia de animales domésticos y sólo puede decirse vagancia, porque como el prado no recibía ni recibe cultivo ni aso alguno, no ha bastado ni basta más que escasamente á que pacen algunos cerdos, gallinas y caballos extenuados por toda su extensión, cuando la feracidad del terreno está convidando á sembrarlo de café.

De este cultivo está ocupada sólo una extensión de tres cuartos de manzana y ella ha producido 40 fanegas de fruto. Y será explicable que semejante terreno esté destinado á ociosa sabana, en lugar de producir bajo el interés del propietario tanto como ningún terreno en Costa Rica ha producido.

Este prado forma parte de la Legua y está fuera de las 600 manzanas á que los indígenas se creen con derecho, habiendo sido ordenada su cuadratura desde el año 1854 por una ley de la Administración Mora, y como asiento de población necesita mejoras de higiene, comodidad, etc., á cuya verificación debe contribuir el importe de los solares que se han vendido.

Los solares que se han vendido son los sobrantes después de haber adjudicado uno á cada cabeza de casa y á cada persona mayor de 21 años, de uno ú otro sexo, entre los indígenas, que son los únicos que tienen aptitud legal para aceptar la donación que la Municipalidad ha acordado.

Á los mestizos no se les ha favorecido con solar sino que se les ha vendido aquel que han poseído y que ha servido de fundo á su habitación, por el precio de cien pesos el cuarto de manzana en la calle principal y de cincuenta en las demás; todos estos productos son con destino á mejoras en el mismo pueblo, como construcción de escuelas, calles y de un edificio para la Agencia de Policía con dependencias para cárcel, de todo lo cual se siente la necesidad allí.

De aquí que, en vez de promover un perjuicio en el vecindario la cuadratura en la forma que se ha hecho, ella consulta, en primer lugar, los derechos de los indígenas, respetados en sus posesiones y, además, tiende al aprovechamiento de ventajas naturales que han sido hasta hoy infructuosas y á la mejora de la condición económica y moral del vecindario de Tucurrique.

De otra parte, la cuadratura es un hecho, como las adjudicaciones á los indígenas lo son y como lo son las ventas de solares á los mestizos, quienes ejercen ya en ellos todos los derechos de propietarios y de cuyos derechos no podría ya privarseles sin irrogar á la Municipalidad perjuicios muy notables.

Cree la Corporación haber contestado clara y satisfactoriamente la audiencia que se le ha conferido en ambos cursos y cree haber dejado justificados sus procedimientos.

Art. 9.º

Se leyó un memorial presentado por doña Dolores Pacheco viuda de Troyo al señor Gobernador de la provincia, en el que pide se le conceda permiso para utilizar como fuerza motriz, en la hacienda de su hijo Rogelio Troyo Pacheco, en Orosi, el agua de una quebrada que pasa cerca de la iglesia de dicho pueblo. Concluida la lectura, la Municipalidad dispuso acceder á la solicitud de dicha señora, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y bajo las condiciones siguientes: 1º que dicha señora se entienda con todas aquellas personas que pudieran perjudicarse con esta concesión; 2º, que en todas partes del camino público por donde pase el agua sean arregladas de tal manera que en ningún punto haya derrames, y á la primera vez que esto suceda, se desviará el agua por el cauce primitivo, quedando sin efecto la concesión; y 3º que á la vez que haya necesidad de introducir agua potable al vecindario de Orosi, la señora viuda de Troyo contribuirá con la cuarta parte por lo menos del costo de la obra.

Art. 10

Se leyó un expediente que informa la posesión que sobre un terreno de la Legua de esta villa tiene don Pablo Sánchez, y estando en forma las diligencias, la Municipalidad acordó aprobarlas, y dispuso nombrar perito por parte de la Corporación

al Regidor Meza, para que en unión de don Patricio Picado, perito que se acepta al interesado, avaloren el terreno de que se trata.

Art. 11

Se dispuso que para facilitar la venta de los solares que en la sabana del pueblo de Tucurrique se adjudicaron á los vecinos mestizos, se avaloren de este modo: cien pesos cada un cuarto de manzana de los que estén situados en la calle principal, y cincuenta cada lote de igual tamaño, situados en las otras calles. Todos los poseedores serán llamados á la mayor brevedad posible para que el Regidor Fiscal les extienda la respectiva escritura de propiedad, á cuyo efecto queda autorizado desde esta fecha.

Art. 12

En atención á la dificultad que se presenta para la adjudicación de terrenos en Arrabará, se acordó comisionar al señor Licenciado Geómetra don Francisco Ortiz, para que divida en lotes, que no bajen de una ni suban de cuatro manzanas, todo el terreno que se encuentre abierto; esta operación la hará á la mayor brevedad posible y si no puede hacerlo, comisionará al efecto otro agrimensor, bajo su responsabilidad.

Art. 13

Excítase al señor Jefe Político, á fin de que, por todos los medios que la ley pone á su alcance, haga efectivo el cobro del detalle para la construcción de los bastiones para el puente sobre el río Reventazón, porque ya se acerca el plazo para pagar á Mr. Schutt el resto del valor del contrato.

Art. 14

Consultando el mejor servicio público, se acordó indicar á la Junta Itineraria de esta villa que reponga al comisionado de caminos, Mauricio Orozco, con el señor Tomás Solano.

Art. 15

Autorízase al señor Jefe Político para que mande rellenar una parte de la calle real, al frente de las casas de los señores Liborio Solano, Juana Madriz y Concepción Corrales y que gire por el costo.

Terminó

El Presidente Municipal,

SANTIAGO JIMÉNEZ

RAFAEL MEZA M.,—Srío.

Es conforme

Jefatura Política del Paraíso.—27 de agosto de 1896.

GREG.º SÁENZ

SESIÓN XXV ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Ramón, á las cuatro de la tarde del día primero de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores don J. Leandro Zamora y don Manuel Campos, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II.—Dióse lectura á un memorial presentado por los señores Atilano Jiménez, Pantaleón Varela y Abelino Fernández, en el cual manifiestan que el arroyo del Estero no tiene completo curso, debido á que don Luis Rodríguez, en su máquina de aserrar maderas, levantó el dique, y las propiedades de los postulantes, lo mismo que las de otros vecinos, sufren perjuicios; se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Vicente Cruz y Ramón Araya, para que en vista de dicho arroyo, las propiedades por donde pasa y del dique indicado, informen sobre la verdad de los hechos.

Artículo III.—Con vista de la cuenta presentada por don J. A. Moncada, de medicinas suministradas á pobres calificados, ascendente á \$ 22-00, se acuerda aprobarla.

Artículo IV.—Leídos los estados de contabilidad municipal, presentados por el Tesorero, relativos al mes de agosto próximo pasado, se acordó aprobarlos.

Artículo V.—No habiendo don Alfredo Andreoli suministrado todo el ripio á que quedó comprometido, según acuerdo anterior, por haberse suscitado dudas en cuanto á la capacidad que debía contener cada carretada, se acordó exigir del señor Andreoli el pago del alquiler del local municipal, que tiene ocupado con maderas y pedirle la cuenta del ripio que ha suministrado.

Artículo VI.—Manifestando el Jefe Político que para adornar del Palacio Municipal había gastado \$ 5-00 en la hechura de un pabellón, se acuerda aprobar ese gasto. Asimismo se acuerda autorizar á dicho Jefe para que envíe tirar 2,500 céculas relativas al cobro de detalle de caminos.

Artículo VII.—En la solicitud que hace don Ramón Jiménez, como apoderado de don José M.º Villalobos, para que se le envíe pagar el giro de \$ 22-00, que gastos hechos en un camino de Piedras-Sur, se acuerda dejar en suspenso el acuerdo n.º V de la sesión de 1.º de julio de este año, que ordenaba ese pago, por tener informes esta Corporación de que el cobro no es justo, para y mientras tanto el Jefe Político levante información sobre la certeza del giro, llamando los miembros de la Junta Itineraria de dicho distrito y demás personas que puedan dar luz en el asunto.

Artículo VIII.—Con vista de la cuenta presentada por el Regidor don Manuel Campos, referente á gastos hechos en la compra de útiles para este despacho, incluso una docena de sillas y que todo asciende á \$ 43-20, se acordó aprobar esa cuenta.

Artículo IX.—Habiendo fallecido don Vicente González, guardián del cementerio de esta villa, se acuerda nombrar en su reposición á Filadelfo González, con el cargo de mantenerlo limpio en todo el año, y se le fija como dotación mensual la suma de \$ 15-00.

Artículo X.—Siendo de conveniencia para el tránsito y como adorno de la plaza principal de esta localidad continuar los trabajos sobre construcción de aceras, se acuerda seguir adelante esos trabajos, bajo la inspección del Jefe Político; no pudiendo exceder los gastos semanales de la suma de \$ 20.

Artículo XI.—El Tesorero hará el pago de los gastos á que se refieren los artículos III, VI, VIII, IX y X.

A las seis de la tarde terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal—San Ramón, 3 de setiembre de 1896.

M. GÁMEZ,—Secretario.

MOVIMIENTO

de la Tesorería Municipal del cantón de Desamparados durante el mes de julio de 1896

INGRESOS

Fondo Común		
A saldo del mes anterior.....	\$	1,107 28
— destace de ganado III bl.....	333 00	
— destace de cerdo 50 bl.....	92 30	
— derechos de rastro.....	41 00	
— „ de cañería.....	45 00	
— carcelajes.....	4 50	
— multas personales.....	11 50	
— derechos fondos animales.....	7 82	
— patentes de vinatería.....	100 00	
— „ pulpería.....	72 55	
— „ tercera.....	1 50	
— „ dendas.....	43 49	
— „ billar y dominó.....	51 00	
— „ caleras.....	6 00	
— subasta de animales.....	8 05	
— taquillas.....	56 00	
— defunciones.....	21 50	
— derechos teléfono.....	2 00	867 10

Caminos

Centro.....	\$	4 50
San Miguel.....	73 50	
San Antonio.....	2 00	
San Cristóbal.....	9 00	
San Juan de Dios.....	2 00	
Patará.....	2 00	95 00

EGRESOS

Por útiles oficina Jefatura.....	\$	70 00
— sueldo del Secretario municipal.....	12 00	
— sueldo del Secretario de la Jefatura.....	50 00	
— sueldo del Tesorero municipal.....	45 00	
— subvención alabrado.....	6 00	
— sueldo del 2º Agente de Policía.....	36 00	
— sueldo Juez de rastro.....	40 00	
— alquiler pieza rastro.....	5 00	
— colecta de boletas.....	8 80	
— fiestas cívicas.....	37 50	
— alquileres pieza capo San Juan de Dios.....	4 00	
— bagaje del Jefe Político.....	25 00	
— arriendo potrero.....	62 50	
— limpieza del panteón.....	16 00	
— sueldo fontanero cañería.....	6 00	
— sobresueldo al rer. polizante.....	12 00	
— Por varios.....	306 35	
— útiles Tesorería.....	5 00	1,021 65

Caminos

San Cristóbal.....	\$	32 00
San Juan de Dios.....	166 75	
Centro.....	29 95	\$ 228 70

DEMOSTRACIÓN

Ingresos.....	\$	2,069 38
Egresos.....	1,230 35	
Balance existencia en caja.....	\$	839 03

S. E. ú O.

Desamparados, 1º de agosto de 1896

El Tesorero,

RAFAEL SOLANO

Vº Bº

J. ANTONIO FLORES,—Srio.

POLICÍA DE SAN JOSÉ

Se hace presente una vez más que es absolutamente prohibido colocar tierra, materiales, cajones y cualesquiera otros objetos que obstruyan ó perjudiquen en manera alguna el tránsito, en las calles y aceras públicas de esta capital.

En aquellos determinados casos en que la Policía de Higiene concede permiso para colocar accidentalmente materiales de construcción, es obligación del interesado situar una luz de modo que los conductores de vehículos y demás transeúntes vean bien esos materiales.

Las contraventores á esta disposición quedan sujetos á las penas que por desobediencia establece la ley.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—4 de setiembre de 1896.

GREGO FUENTES G.

INVITACIÓN

Los días 15, 16 y 17 del entrante setiembre, son los designados para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad. En tal virtud, esta Gobernación, á nombre del Municipio, se permite invitar á todos los vecinos de las provincias y comarcas, á fin de que con su asistencia den mayor animación á las fiestas.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—15 de agosto de 1896.

S. LIZANO

AVISO

La Municipalidad de este cantón central, en sesión celebrada el 22 de los corrientes, á su artículo II acordó: "Que de esta fecha al día último de octubre entrante, todos los vecinos que tengan propiedades en esta ciudad están en la obligación de destruir todos los hormigueros que en ellas se encuentren, inclusive la media calle que esté á su frente." Lo que se pone en conocimiento del público para su más estricto cumplimiento, quedando incurso en la multa correspondiente los que desobedezcan la presente orden.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—26 de agosto de 1896.

CARLOS SABORIO I.

AVISO

Con la fecha que al margen se expresa han sido tomados por la Policía de este cantón los animales siguientes: Agosto 28.—Una vaca hosca, frente blanca, cachos cortos, con un fierro en el anca izquierda.

— 28.—Una potrancia alazana, crin recortada, mostrenca.

Los que se crean con derecho, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Barba. 4 de setiembre de 1896.

El Jefe Político,

SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

En las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

Julio 14 de 1896.

— Una yegua retinta, grande, panzona, marca S.

Agosto 6 — Un potrero negro, nuevo, mostrenco.

— Una yegua salpicada, tuerca, marca confusa.

— Una vaca sarda, mostrenca.

— „ „ hosca „

— „ „ Un caballo azulejo, con una pelota en la panza.

— „ „ Una potrancia negra, mostrenca.

— 24 — Un caballo retinto.

— „ „ „ bayo, mostrenco.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 24 de agosto de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

do estornudos cuando se aspira. Un grano de nicotianina, tomado interiormente origina vahidos y vómitos. Esta sustancia grasosa produce el tan apetecido aroma del tabaco, que, como se sabe, se halla en mayor cantidad en las buenas clases. Fumando el tabaco, la nicotianina desaparece en el humo. Su cantidad es relativamente insignificante. En mayor grado aun lo es la mencionada *picolina* C⁶ H⁷ N, con una densidad de 0,96 y que hierve á los 135° y la *nicotiana* que es una base de sal incolorizable, de color blanco amarillento, sin olor y sin sabor, insoluble en el agua, alcohol y éter, que con ácidos forma sales insolubles é insípidas que solo por medio del calor ó amoníaco se pueden descomponer.

Los efectos de estas últimas sustancias son casi nulos.

Los ácidos málico (CO² H C H² C H) OH (CO² H) con una densidad de 1,56 y cítrico (C³ H⁴) (OH) (CO² H²) (H² O) con una densidad de 1,553, se hallan en cantidades bastante considerables en las hojas de tabaco, sea en estado libre ó en forma de malato amónico ó citrato de cal.

El ácido oxálico (C O² H) 2 (H² O²) con una densidad de 1,63 se encuentra en estado de oxalato de cal. Con la misma base combinado existe también en las hojas y principalmente en los nervios, y á veces en grandes cantidades, el ácido péctico que según algunos autores es la causa de la rigidez de las hojas.

El ácido acético (CH³ CO² H) con una densidad de 1,08 se halla en pequeña cantidad en la hoja no preparada, y se aumenta mientras que ésta fermenta.

blancos muy irritantes, de olor especial y que se conserva en estado líquido á una temperatura de 10°. Este alcalóide, de un peso específico de 1,011, ó según otros, de 1,027, es muy venenoso. Según Barrett, 3 gotas, según otros, una sola basta para matar un perro. La nicotina forma un aceite incoloro, de sabor acre, ardiente, que expuesto al aire se vuelve resina, de color oscuro amarillento, con olor á tabaco, olor muy poco pronunciado en el frío, y mucho, si se la calienta. En agua, alcohol, éter, aceites grasos y ácidos debilitados se disuelve y con ácidos concentrados forma sales neutrales de un sabor fuerte á tabaco. El aceite de nicotina encendido en mecha arde con llama viva. Fumado el tabaco, la nicotina se descompone y relativamente muy poco, apenas 1% se absorbe en la saliva; sin embargo, puede producir diarreas, vómitos, temblores, vahidos, parálisis, inapetencia, palpitaciones, agitaciones nerviosas, caries de los dientes, etc. Se dice también que debilita la inteligencia y la memoria y que produce enflaquecimiento.

Sobre la cantidad de nicotina contenida en los tabacos los análisis conocidos se distancian sobremanera. Obsérvese solo que por lo regular los tabacos más renombrados contienen menos cantidad de este alcalóide. Posselt y Reimann dan por hojas frescas 0,06 % y Henry y Bouton—Chalard 0,5 %; otros como Schlösing, Nessler, Peckolt y Lenoble encontraron en hojas secas de 0,6 á 8 %.

Schlösing encontró en

Tabaco Alsacia.....	3,210 % de nicotina
„ Lot.....	7,960 % „ „
„ Virginia.....	6,870 % „ „

PROVINCIA DE HEREDIA

Registro de Policía del cantón de Santo Domingo

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de agosto de 1896

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
Pablo Zúñiga.....	50	casado	agricultor	Costarricense	Centro	ebriedad	\$ 3 00	3 de agosto
Ezequiel Chaves.....	28	..	comerciante	..	Santa Rosa	..	5 00	8 ..
Tito Bolaños.....	28	soltero	agricultor	..	Centro	..	2 00	9 ..
Jesús Bolaños.....	40	casado	..	..	..	faltas á la Policía.....	1 00	23 ..
Albino Zúñiga.....	28	soltero	..	..	..	ebriedad y riña.....	5 00	30 ..

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 1.º de setiembre de 1896

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

Registro de Policía de la aldea de Santa Ana, cantón de Escazú, provincia de San José

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de agosto del año 1896

Nombres	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
Salomón Chavarría S.....	28	casado	jornalero	Costarricense	Río Uruca	Desobediencia á la autoridad	\$ 5 00	Agosto..... 2
Bernabé Sandí Z.....	40	..	agricultor	..	El Salitral	Embriaguez	0 75	 24
Rafael Sandí Z.....	35	..	jornalero	..	Los Pozos	..	0 75	 24
Rafael Alvarado Cervantes.....	26	soltero	agricultor	..	El Salitral	..	0 75	 24
Cristóbal Salguero Chavarría.....	30	..	jornalero	..	Centro	..	0 75	 24
Saturnino Fernández Franco.....	39	casado	..	..	Uruca	Desobediencia á la autoridad	1 75	 25

Agencia de Policía de Santa Ana, Escazú, 1.º de setiembre de 1896.

El Agente de Policía,—VÍCTOR CASTRO O.

30

BIBLIOTECA Niederlein

Tabaco Maryland	2,290	°/o de nicotina
„ Kentucky.....	6,090	°/o „ „
„ Habana.....	2,000	°/o „ „

Peckolt que analizó los tabacos del Brasil, halló en		
Tabaco de Pará.....	0,850	°/o de nicotina
„ „ San Pablo.....	5,215	„ „ „
„ „ Santos.....	1,065	„ „ „
„ „ Minas.....	0,633	„ „ „

Lenoble obtuvo de tabacos del Paraguay

1.ª calidad.....	1,800	°/o de nicotina
2.ª „	2,000	°/o „ „
3.ª „	5,500	°/o „ „
4.ª „	6,000	°/o „ „

Químicos norteamericanos obtuvieron

Virginia, muy abonado...	5,81	°/o de nicotina
y Seedleaves (Wisconsin)	0,86	°/o „ „

El tabaco japonés contiene de 2,45 á 3,92 °/o de este alcalóide.

Referentes á los tabacos del Paraguay se han publicado también los siguientes resultados de análisis, contradictorios á los ya citados:

Pará.....	6,0	°/o de nicotina
Hoja doble.....	5,5	„ „ „
„ buena.....	4,5	„ „ „
„ regular.....	4,0	„ „ „
media hoja.....	4,0	„ „ „
pito.....	3,0	„ „ „

Según Schlösing depende de la cantidad de nicotina la intensidad del sabor del tabaco. Esta cantidad varía no solo según el clima y la estación, las condiciones físicas, la composición química del suelo

EL TABACO

31

y el abono que se da á la tierra, sino también según la distancia en que se ponen las plantas del tabaco, la cantidad de hojas que se dejan á aquella, la posición de ellas en el tallo y el tiempo de su crecimiento. Se aumenta la cantidad en nicotina cuanto más distantes se hallan las plantas unas de otras, cuanto menor sea la cantidad de hojas que se le dejen, cuanto más arriba estén en el tallo y cuanto más tarde se cosechen. La cantidad de nicotina puede bajar hasta 50 °/o si la plantación se hace densa, cuando más de 12000 y no más de 20000 plantas cubren una hectárea. La cantidad de nicotina varía en las proporciones de 1 á 1,27 y 1,72, según se dejen á la planta 14, 10 ó 6 hojas. Finalmente, un tabaco que maduro tiene 6 á 7 °/o de nicotina, cosechado 14 días antes, solo tiene 3 °/o.

Referente al abono, se ha observado que abonos ricos en sustancias azoadas aumentan la cantidad de nicotina, haciendo la hoja más oscura, más gruesa y fuerte. Pero este aumento se hace en perjuicio del aroma y del sabor y hasta de la textura de la hoja.

Las condiciones de suelo, clima y abono que favorecen la formación de nicotina, son las mismas que perjudican la producción de la segunda sustancia narcótica eficiente de los componentes del tabaco que es la no menos importante *nicotianina*, llamada también alcanfor de tabaco.

Este alcalóide, hallado por Hermbschdt, está compuesto de $C^{23}H^{22}N^2O^3$ y forma hojitas de cristales de sabor algo acre, pero fino, aromático á especies, de olor agradable, que en el alcohol y el éter se disuelve fácilmente, y poco en el agua; expuesto al calor se derrite, volatilizando su aroma y produciendo

CUADRO

de las personas juzgadas por faltas durante el mes de agosto de 1896

Nombres	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Sentencia	Fecha
Ambrosio Zúñiga	Mayor	casado	Agricultor	Costa Rica	Palmares	ebriedad	\$ 1 75	Agosto 8
Pedro Chaves	—	—	—	—	—	riña	1 75	—
Apolonio Muñoz	—	—	—	—	Atenas	—	1 75	10
Elias Chaves	—	soltero	—	—	Palmares	—	1 75	10
Eulogio Abaca	—	casado	—	—	Atenas	gritar en poblado	1 00	10
Santiago Sancho	—	—	—	—	Palmares	ebriedad	1 75	17
Miguel Solís	—	—	—	—	Atenas	gritar en poblado	1 00	17
Rafael Segura	—	soltero	—	—	San Ramón	embriaguez	0 75	17
José Cortés	—	casado	—	—	Palmares	—	0 75	17
Francisco Madrid	—	—	—	—	—	riña	1 75	24
Ricardo Pérez	—	soltero	—	—	—	—	1 75	31
Ambrosio Zúñiga	—	casado	—	—	—	embriaguez	1 75	31
Agustín Céspedes	—	soltero	Talabartero	—	—	—	—	—

Jefatura Política de Palmares, 3 de setiembre de 1896.

El Jefe Político,
RAFAEL M. MORAEl Secretario,
RAF. PÉREZ S.

ESTADO DE CAJA EN 31 DE AGOSTO DE 1896

Folios	CUENTAS	INGRESOS	EGRESOS
	Saldo en el Banco del mes anterior		
	Caja	\$ 18286 88	
	FONDO COMÚN		
6	Multas por faltas	\$ 864 25	
12	Multas por animales	66 05	
19	Cuentas corrientes	809 27	
30	Remate de animales	1 00	
32	Mercado	442 85	
34	Apertura de calles		20 00
37	Carceles	91 25	100 00
40	Alimentos	6 44	671 03
42	Corral del Fondo		9 00
43	Presenciamiento de animales		7 00
47	Peaje de ganado	179 30	47 20
48	Peaje de madera	48 75	5 82
58	Sueldos		572 36
72	Gastos generales		70 20
78	Higiene	344 70	1291 55
100	Destace de reses	1032 00	
110	Destace de cerdos	103 80	
122	El Mojón	132 35	45 55
138	San Juan	190 38	14 00
150	San Vicente	193 00	121 50
159	Alajuelita	91 80	399 15
171	Curridabat	129 40	44 50
177	San Hilario	114 40	1080 22
180	El Zapoto	93 00	2 35
194	Las Pavas	44 40	1 50
204	La Uruca	78 60	5 45
213	San Sebastián	66 60	
219	Mata Redonda	6 00	
222	Dos Ríos	1 20	
228	Alumbrado	89 45	1308 70
240	Cañería	359 75	435 20
251	Barberías	6 00	
259	Casas de Comisión	10 00	
267	Carrocerías	19 65	
270	Ferreterías	16 65	
283	Rulperías	16 80	
295	Tiendas	105 00	
298	Truchas	4 70	
311	Vinaterías	1963 00	
319	Macadam	24 75	6542 41
326	Potrero de Pavas	50	
330	Vales a pagar		5500 00
332	Hospicio de Huérfanos		50 00
333	Locomoción del Gobernador		25 00
336	Intereses y descuentos		182 50
338	Entradas a ciudad		1279 45
390	Rastro		700 00
395	Bodega Nocturna	541 00	4 50
399	Matricula de perros	17 00	63 00
399	Perros en corral	52 80	
354	Hospital		100 00
365	Eventuales	14 45	17 50
	CAMINOS		
430	San Juan	\$ 163 25	\$ 186 55
434	San Vicente	50 00	
436	Alajuelita	141 50	152 20
440	Curridabat	29 00	130 75
446	San Isidro	393 00	214 70
449	Las Pavas	283 75	35 50
451	San Sebastián	281 00	191 75
460	Mata Redonda		109 00
466	Dos Ríos	14 00	
469	El Hatillo	65 00	63 45
475	El Turrujal	50 50	15 50
478	Paso Ancho	180 50	103 25
491	Cementerios a María Aguilar	500 00	
	Saldo al mes siguiente	\$ 2080 50	\$ 1202 65
	Sumas iguales	\$ 29253 39	\$ 29253 39

Contabilidad Municipal de San José

J. ZÚÑIGA V.,
Tenedor de Libros

AVISO DE POLICÍA

En las fechas del margen han sido depositados en el fondo de animales de este cantón los siguientes:

- Agosto 1º—Un caballo blanco, grande, viejo y marcado en la paleta del lado de montar con hierro confuso.
- 3—Una yegua retinta, con dos patas blancas, vieja y con un lucero en la frente, de regular tamaño, marcada en la paleta del lado de montar con hierro confuso.
- 25—Un caballo alazán, de regular tamaño, nuevo, con un lucero en la frente, una pata blanca y mostrenco.
- 29—Una mula negra, de regular tamaño, vieja y mostrenca.

Las personas que se crean con derecho a estos animales, ocurran a legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía, 1º de setiembre de 1896.

GREG. FUENTES C.

AVISO

En este despacho se juzga por vagancia al menor Antonio Chaves de único apellido, quien debe ser entregado, de acuerdo con la ley de la materia, a un hacendado, o propietario de taller que cuide de él como un buen padre de familia.

Se pone lo anterior en conocimiento del público para que la persona que quisiere recibirlo, se presente en esta oficina dentro del término de quince días, contables desde esta fecha, con el fin de serle entregado dicho menor.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 5 de setiembre de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

A las personas que teniendo que pagar impuestos municipales correspondientes a este cantón no lo verificaren en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes entrante, se les hace saber que incurrirán en las penas señaladas en el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—1º de setiembre de 1896.

CARLOS SABORIO I.

ANUNCIOS

AVISO AL PÚBLICO

Como Inspector suplente de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar que desde el día 31 de agosto se concluyeron los billetes en la Tesorería respectiva; y que la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8,400), para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá lugar el domingo 13 del corriente, está depositada desde esa fecha.

San José, 1º de setiembre de 1896.

El Inspector suplente,
MANUEL N. SÁENZ

12 5

AVISO

Se previene a las personas que tengan necesidad de depositar escombros o materiales frente a sus propiedades, con motivo de construcciones; que no podrán hacerlo sin el correspondiente permiso de esta autoridad.

Agencia de Policía de Higiene.—San José, 17 de julio de 1896.

10 v.—10

NAZARIO TOLEDO

CUADRO DE HONOR

DEL

Liceo de Costa Rica

—Mes de agosto de 1896—

I Año

(Entre 65 alumnos)

1—Marciano Acosta.....	1.00
2—Antonio Arguedas.....	1.00
3—Elías Jiménez Castro.....	1.00
4—Alberto Rudin.....	1.00
5—Arturo Alfaro.....	1.01
6—Ricardo Carranza.....	1.04
7—Rafael Carrillo.....	1.04
8—Emilio Goyenaga.....	1.07
9—Antonio Güell.....	1.11
10—Abraham Mayorga.....	1.14
11—Juan Bolaños.....	1.18
12—Enrique Brenes.....	1.21
13—Román Córdoba.....	1.28
14—Arturo Echeverría.....	1.32
15—Arturo González.....	1.38
16—Hemel Jiménez.....	1.43
17—Carlos Mora.....	1.42
18—Jesús Ocaña.....	1.45

II Año

(Entre 59 alumnos)

1—Aguiles Bonilla.....	1.00
2—Francisco Cordero.....	1.00
3—Ricardo Mora.....	1.00
4—Ismael Coto.....	1.11
5—Pablo Herrera.....	1.11
6—Franklin Jiménez.....	1.11
7—José Luis Soto.....	1.11
8—Cayetano Acosta.....	1.14
9—Miguel Monge.....	1.16
10—Ramón Vargas.....	1.16
11—Rafael Trejos.....	1.22
12—Timoteo Madrigal.....	1.21
13—Guillermo Vargas.....	1.21
14—Ernesto Monge.....	1.25
15—David Quirós.....	1.25
16—Francisco Viquez.....	1.27

III Año

(Entre 26 alumnos)

1—Antonio Álvarez.....	1.00
2—J. M. Barrionuevo.....	1.02
3—Felipe Mayorga.....	1.06
4—Ricardo Coto.....	1.06
5—Ramiro Aguilar.....	1.11
6—Jorge Lara.....	1.11
7—Manuel Alvarado.....	1.12
8—Jaime Granados.....	1.18
9—Alfredo Coto.....	1.27
10—Gordiano Fernández.....	1.32
11—Adrián Collado.....	1.38
12—Arturo Fernández.....	1.40
13—Gordiano Monge.....	1.42

IV Año

(Entre 22 alumnos)

1—José Díaz Alvarado.....	1.00
2—Juan Cancio Quesada.....	1.00
3—Adán Acosta.....	1.00
4—Aguiles Rodríguez.....	1.04
5—Virgilio Salazar.....	1.04
6—Francisco Camacho.....	1.08
7—Cecilio Dobles.....	1.12
8—Leonidas Briceno.....	1.13
9—Juan Ladislao Madriz.....	1.18
10—Jesús Coto.....	1.20
11—Jaime Viquez.....	1.22
12—Andrés Retana.....	1.28
13—Gustavo Morera.....	1.46

V Año

(Entre 21 alumnos)

1—Alfredo González.....	1.00
2—Juan Dávila.....	1.00
3—Benjamín Hernández.....	1.00

4—Luis Cruz.....	1.03
5—Juan R. Viquez.....	1.04
6—Pedro León.....	1.04
7—Juan F. Picado.....	1.07
8—Amadeo Johanning.....	1.10
9—Luis Sáenz.....	1.12
10—Manuel Ardón.....	1.14
11—Juan R. Arias.....	1.14
12—Silvestre Solís.....	1.17
13—Juan Alfaro.....	1.17
14—Eusebio Soto.....	1.19
15—Manuel Morera.....	1.22
16—Luis Castro.....	1.24
17—Guillermo Castro.....	1.25
18—Carlos Lara.....	1.33

Vº Bº

C. GAGINI

AVISO

Los certificados expedidos por el Instituto Nacional de Higiene se refieren únicamente a la calidad de la muestra examinada, y de ninguna manera a la de las existencias que haya en almacén.

Esta aclaración es necesaria, desde luego que los periódicos locales insertan avisos en los que se pretende hacer responsable a este Establecimiento por la pureza de artículos ofrecidos a la venta, cuando el verdadero y único responsable es el vendedor, quien infringe la ley cada vez que expenda una sustancia que no se ajuste en un todo a la calidad de la muestra examinada.

Instituto Nacional de Higiene. San José, 31 de agosto de 1896.

EMILIO ECHEVERRÍA,
Director.

PROGRAMA

DE LAS FIESTAS CON QUE SE CELEBRARÁ

EL 15 DE SETIEMBRE PROXIMO

LLANO DE MATA-REDONDA

1	
A las 12 m.	carrera del primer grupo de caballos con un premio de..... \$ 100 00
A las 12 ½ p. m.	carrera del primer grupo de ciclistas, con un premio de..... medalla de oro
A la 1 p. m.	carrera de distancia, á pie, con un premio de..... \$ 15 00
2	
A la 1 ½ p. m.	carrera del segundo grupo de caballos con un premio de..... " 75 00
A las 2 p. m.	carrera del segundo grupo de ciclistas con un premio de..... medalla de oro
A las 2 ½ p. m.	carrera de velocidad, á pie, con un premio de..... \$ 10 00
3	
A las 3 p. m.	carrera del tercer grupo de caballos, con un premio de..... " 50 00
A las 3 ½ p. m.	carrera del tercer grupo de ciclistas, con un premio de..... medalla de oro
A las 4 p. m.	carrera de muchachos en sacos, con un premio de \$ 5 00

ADVERTENCIAS

Cada grupo de caballos consistirá de seis, y cada grupo de ciclistas, de ocho. No se permitirá correr ningún caballo que no haya sido previamente matriculado en el respectivo Registro, el que quedará abierto al efecto, desde el 10, en el Almacén de Calzado de don W. de la Guardia.

Cada caballo ó bicicleta favorecido con un premio, quedará excluido para seguir optando á los siguientes.

Cualquier diferencia que se suscite con motivo de las carreras, la decidirá el Presidente de la Comisión organizadora, don José Quirós.

La banda de música amenizará el acto.

PARQUE CENTRAL

A las 8 p. m. Iluminación y retreta

Gobernación de la provincia de San José, 8 de setiembre de 1896.

C. VOLIO

Nota.—Se permite construir tabladitos al rededor del circo y sin pagar derechos.